JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	VISITAS - DISMINUCIÓN
DEMANDANTE:	JONATHAN NUÑEZ PEREZ
DEMANDADO:	LAURA ALEJANDRA ANGARITA TORO
RADICACIÓN:	2023-00967
PROVIDENCIA:	N° 3672
ASUNTO:	**INADMITE**

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de **CINCO** días, so pena de RECHAZO de la misma, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones (numeral 5°, artículo 82, Código General del Proceso), de la siguiente forma:

a) EXCLUIR el numeral 1°, como quiera que no es objeto de pronunciamiento.

b) MODIFICAR el numeral 7°, para que de forma individual se plasme cada circunstancia.

c) ADECUAR el numeral 9°, indicando de forma precisa solamente la tabla de relación de gastos.

d) UNIR los numerales 6° y 10°, como quiera que hablan de un mismo hecho, plasmando este de forma muy precisa.

SEGUNDO: INDICAR el lugar y la dirección de domicilio del menor.

TERCERO: Acreditar el envío del traslado de la presente demanda a LAURA ALEJANDRA ANGARITA TORO, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022. Asimismo, dese cumplimiento al presupuesto del inciso 2 del Art. 8 de la citada Ley.

CUARTO: PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento PDF.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

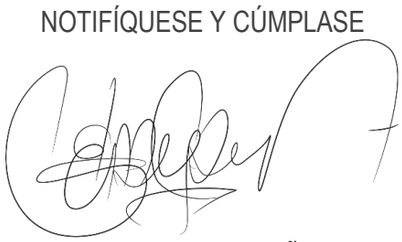

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: María Pabón

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 27 de noviembre de 2023**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 50***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA